

RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2026

de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo de séptima modificación del Plan de Iniciativas Legislativas del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias para la XII Legislatura, para la incorporación de nuevas iniciativas, a propuesta de varias Consejerías.

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 2 de febrero de 2024, el Consejo de Gobierno acordó la aprobación del Plan de Iniciativas Legislativas del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias para la XII Legislatura, como manifestación del principio de transparencia en la actividad pública, que facilita el conocimiento de los compromisos que se adquieren en el ámbito de dicha actividad, su seguimiento y su evaluación de resultado, con la finalidad de tener al corriente al propio gobierno y a la ciudadanía, de la evolución de los compromisos inicialmente adquiridos.

De acuerdo con la estructura organizativa de la Administración del Principado de Asturias el documento consta de dos anexos: el Anexo I, que recoge las iniciativas legislativas ordenadas en virtud de la Consejería competente por razón de la materia normativa, y un Anexo II, en el que se incorporan las fichas explicativas de cada proyecto legislativo.

Segundo.- Por Resolución de 23 de abril de 2024 se aprobó la primera modificación del citado Plan de Iniciativas Legislativas con la finalidad de adaptarlo a la nueva organización de la Administración derivada del Decreto 10/2024, de 16 de febrero, del Presidente del Principado, por el que se aprobó la segunda modificación del Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, que crea la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Deporte, que asume las competencias atribuidas a la Viceconsejería de Cultura, Política Llingüística y Deporte, dependiente de la Presidencia del Principado de Asturias. En aplicación del citado decreto, se procedió a reorganizar los anexos para adaptarlos a la nueva estructura de las Consejerías.

Asimismo, se incorporaron diversas iniciativas: en el apartado referido a la Consejería de Hacienda y Fondos Europeos, el Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Mecenazgo; en el apartado referido a la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación, el Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Diálogo Social y en el apartado referido a la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Deporte, el Proyecto de Ley del Principado de Asturias del Museo de Bellas Artes de Asturias.

Tercero.- Por Resolución de 13 de febrero de 2025, se aprobó la segunda modificación del Plan, a propuesta de la Consejería de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos, para incluir el Proyecto de Ley del Principado de Asturias por la que se regula el consumo de bebidas energéticas y el Proyecto de Ley por la que se modifica la Ley del Principado de Asturias 11/2002, de 2 de diciembre, de Consumidores y Usuarios.

Cuarto.- Por Resolución de 18 de febrero de 2025 se aprobó la tercera modificación del citado Plan, modificando nuevamente los Anexos I y II, en el apartado referido a la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo incorporando el Proyecto de Ley del Principado de Asturias de segunda modificación de la Ley del Principado de Asturias 2/2023, de 15 de marzo, de Empleo Público, a propuesta de la citada consejería.

Quinto.- Por Resolución de 9 de mayo de 2025 se aprobó la cuarta modificación del mencionado Plan, por la que se incluye, a propuesta de la Consejería de Hacienda, Justicia y Asuntos Europeos, la modificación del Decreto Legislativo 2/2014, de 22 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales del Principado de Asturias en materia de tributos cedidos por el Estado.

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA RETO DEMOGRÁFICO, IGUALDAD Y TURISMO

Sexto.- Por Resolución de 21 de noviembre de 2025 se aprobó la quinta modificación del Plan de Iniciativas Legislativas del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias para la XII Legislatura, para la incorporación de nueva iniciativa, a propuesta de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Deporte, el proyecto de Ley del Principado de Asturias de Cultura e Identidad.

Séptimo.- Por Resolución de 13 de enero de 2026 se aprobó la sexta modificación del citado Plan para la incorporación, a solicitud de la Consejería de Hacienda, Justicia y Asuntos Europeos, del proyecto de Ley del Principado de Asturias del Impuesto sobre Estancias Turísticas.

Octavo.- Por la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, se propone incluir el Proyecto de Ley de modificación de la Ley del Principado de Asturias 4/1989 de 21 de julio, de Ordenación Agraria y Desarrollo Rural. Por su parte, la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar plantea incluir la Ley del Principado de Asturias del Voluntariado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Con fecha 2 de febrero de 2024, el Consejo de Gobierno acordó la aprobación del Plan de Iniciativas Legislativas del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias para la XII Legislatura.

Segundo.- En dicho acuerdo, en su apartado segundo, se autoriza a la Vicepresidenta para modificar, mediante la oportuna Resolución, previa propuesta de la Consejería competente por razón de la materia normativa, el Plan de Iniciativas Legislativas aprobado.

Tercero.- Las modificaciones acordadas serán publicadas en el Portal de Transparencia en un plazo no superior a diez días y puestas en conocimiento del Consejo de Gobierno en el mes siguiente a su adopción.

Cuarto.- Dicho Acuerdo de aprobación del Plan resulta congruente y de aplicación a tenor de lo dispuesto por el artículo 31 bis de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración, en redacción dada al mismo por el artículo 1, apartado treinta y dos, de la Ley del Principado de Asturias 4/2025, de 19 de noviembre, de novena modificación de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración y de Medidas legales sectoriales de simplificación administrativa.

Vistos los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación,

RESUELVO

Primero.- Aprobar la séptima modificación del Plan de Iniciativas Legislativas del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias para la XII Legislatura, en los siguientes términos:

Uno. En el apartado referido a la Consejería de Medio Rural y Política Agraria en sus Anexos I y II, se incorpora Proyecto de Ley de modificación de la Ley del Principado de Asturias 4/1989 de 21 de julio, de Ordenación Agraria y Desarrollo Rural, conforme a los anexos de la presente resolución.

Dos. En el apartado referido a la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar en sus Anexos I y II se incorpora el Proyecto de Ley del Principado de Asturias del Voluntariado, conforme a los anexos de la presente resolución.

Segundo.- Dar traslado de la presente resolución a las Consejerías de Medio Rural y Política Agraria y de Derechos Sociales y Bienestar.

Oviedo, 21 de enero de 2026.

LA VICEPRESIDENTA,
CONSEJERA DE PRESIDENCIA, RETO DEMOGRÁFICO, IGUALDAD Y TURISMO

Gimena Llamedo González

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
RETO DEMOGRÁFICO, IGUALDAD Y TURISMO

ANEXO I

PLAN DE INICIATIVAS LEGISLATIVAS DEL CONSEJO DE GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA LA XII LEGISLATURA

Consejería de Medio Rural y Política Agraria.

Se añade:

Proyecto de Ley	Estimación temporal
Proyecto de Ley de modificación de la Ley del Principado de Asturias 4/1989 de 21 de julio, de Ordenación Agraria y Desarrollo Rural	Segundo semestre 2026

Consejería de Derechos Sociales y Bienestar.

Se añade:

Proyecto de Ley	Estimación temporal
Proyecto de Ley del Principado de Asturias del Voluntariado	Segundo semestre 2026

ANEXO II

Fichas por proyecto de ley

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y POLÍTICA AGRARIA.

Se añade:

Proyecto de Ley de modificación de la Ley del Principado de Asturias 4/1989 de 21 de julio, de Ordenación Agraria y Desarrollo Rural	
Consejería-proponente	Consejería de Medio Rural y Política Agraria
Objetivos principales	Las organizaciones profesionales agrarias son el cauce de representación y el enlace del sector agrícola, ganadero y forestal ante la Administración Pública para lo que deben participar en un diálogo permanente con la Consejería competente en materia de Medio Rural mediante la participación en diversos órganos consultivos adscritos a la misma. La participación en dichos órganos consultivos viene determinada por la obtención del carácter más representativo de cada una de ellas, el cuál debe ser medido a través de consultas. El objetivo de la norma proyectada es adaptar los artículos dedicados a la composición y designación de los miembros de la Comisión Regional del Banco de Tierras a la nueva realidad derivada de la celebración de la consulta para la medición de la representatividad realizada en el mes de julio de 2025.
Aspectos esenciales de su contenido	Modificar los artículos dedicados a la composición del Consejo de la Comisión Regional del Banco de Tierras para permitir la presencia en ese órgano de un representante por cada organización agraria más representativa en el Principado de Asturias, garantizando la proporcionalidad de la presencia de los miembros designados en representación de la Administración del Principado de Asturias.
Agentes y sectores implicados	Organizaciones Agrarias Profesionales
Fecha estimada de aprobación	Segundo semestre 2026

CONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES Y BIENESTAR.

Se añade:

Proyecto de Ley del Principado de Asturias del Voluntariado	
Consejería proponente	Consejería de Derechos Sociales y Bienestar
Objetivos principales	Adequar la normativa en materia de voluntariado a la normativa estatal regulada en la Ley 45/2015, de 14 de octubre, del Voluntariado, así como dotar a la Comunidad Autónoma de un nuevo marco jurídico que recoja la evolución en la materia desde la aprobación de la Ley del Principado de Asturias 10/2001, de 12 de noviembre, de Voluntariado. Además, se considera adecuado la aprobación de esta nueva norma en 2026, declarado por Naciones Unidas "Año Internacional del Voluntariado.
Aspectos esenciales de su contenido	Objeto de la Ley. Personas afectadas por la Ley. Definición del voluntariado en el ámbito del Principado de Asturias. Requisitos. Actividades excluidas del ámbito de aplicación de la Ley. Límites al voluntariado. Valores, principios y aspectos del voluntariado. Tipos de voluntariado: social, ambiental, cultural, deportivo, educativo, sociosanitario, de ocio, comunitario, de protección civil, internacional. Programas de voluntariado. Derechos y deberes. Relaciones entre las entidades de voluntariado y las personas voluntarias. Derechos y obligaciones de las entidades de voluntariado. Destinatarios/as de voluntariado y derechos y deberes. Las Administraciones públicas y el voluntariado.
Agentes y sectores implicados	Personas voluntarias Entidades de voluntariado Administración del Principado de Asturias y Administraciones de las Entidades Locales
Fecha estimada de aprobación	Segundo semestre 2026